

## RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23 "SAN JOSÉ"

El subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema

## RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23 "SAN JOSÉ"

*Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".*

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

#### I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20234600066782 del 31/05/2023, el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado<sup>1</sup> del señor **ALIRIO SALAMANCA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.634, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**SAN JOSÉ**", a favor del predio denominado "Sin dirección San José", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **420-38097**, con una extensión superficial de cuarenta y seis hectáreas con ochocientos cincuenta metros cuadrados (**46ha 0850m<sup>2</sup>**), ubicado en la vereda Tominejo, del municipio de Florencia, del departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad de fecha 15 de diciembre de 2023, enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos de Florencia mediante radicado No. 20234700170662 del 27/12/2023.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.222 del 28 de junio de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**SAN JOSÉ**" a favor del predio denominado "Sin dirección San José", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-38097, de propiedad del señor **ALIRIO SALAMANCA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.634.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 29 de junio de 2022, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado, en calidad de apoderado, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones [avajeveamazonia@gmail.com](mailto:avajeveamazonia@gmail.com) y [felipeslava@hotmail.com](mailto:felipeslava@hotmail.com).

<sup>1</sup> Conforme poder otorgado el 25/04/2023 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23 "SAN JOSÉ"

#### II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Florencia, el 13 de julio de 2023 y desfijado el 02 de agosto de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234700149972 del 29 de noviembre de 2023 y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA- fijado el 14 de julio de 2023 y desfijado el 01 de agosto de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600101292 del 09 de agosto de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

#### III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "Sin dirección San José", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-38097 y emitió Concepto Técnico No. **20232300007913** del 09 de noviembre de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

#### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

##### **1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

###### **1.1 Ubicación**

*El predio "Sin dirección. San José" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-38097 se localiza en la zona biogeográfica del piedemonte amazónico del departamento de Caquetá. Aproximadamente a 23 kilómetros de la cabecera municipal de Florencia.*

###### **1.2 Linderos**

*De acuerdo con lo consultado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-38097 con cedula catastral No 00-01-008-0029 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "Sin dirección. San José". Se relaciona en la anotación No 003 de fecha 30/03/1993 la escritura pública No 820 del 15/03/1993 expedida por la Notaria primera de Florencia la cual contiene los siguientes linderos;*

*"... ORIENTE limita con predios de propiedad de RICARDO FACUNDO y JEREMIAS ALARCON, POR EL SUR.= Limita con predios de propiedad de RICARDO FACUNDO == OCCIDENTE. = limita con predios de HERNANDO*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23  
"SAN JOSÉ"**

*MACIAS y CAMPO ELIAS CASTRO == POR EL NORTE. Limita con predios de JESUS ALARCON y encierra..."*

**1.3 Área**

*De acuerdo con la información consultada en el Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria No 420-38097 bajo el cual está inscrito el predio "Sin dirección. San José", cuenta con una extensión de 46 ha con 0850 m<sup>2</sup>. Siendo el área a registrar menor que lo descrito en el folio de matrícula inmobiliaria.*

**Tabla 1. Área descrita en el Certificado de Tradición y Libertad y el área a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN JOSÉ"**

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
Sin dirección. San José	420-38097	46,0850	45,9264
Total área			45,9264

**2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

*El ecosistema natural presente en el predio "Sin dirección. San Jose" a denominarse como Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN JOSE" corresponde a un bosque húmedo tropical que se encuentra dentro del Zonobioma húmedo tropical para Colombia<sup>2</sup>. Esta zona se caracteriza por presentar un clima cálido muy húmedo, con una precipitación media anual de 3000 - 4000 mm, temperaturas promedio de 24 °C y un rango altitudinal entre los 238 y 252 m.s.n.m*



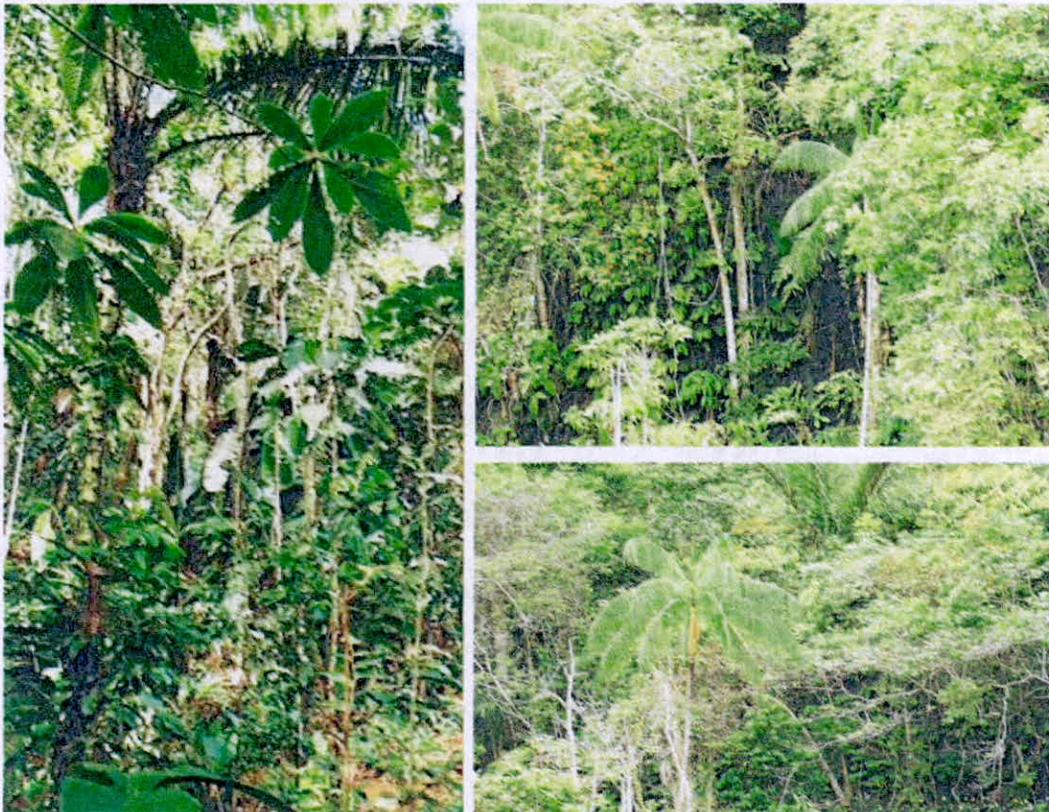
**Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente en el predio "Sin dirección. San José" Fuente de información: Visita técnica realizada por PNNC**

<sup>2</sup> Mapa de ecosistemas Continentales, marinos y costeros escala 1:100.000 Actualización. 2017. Tomado de: <http://www.ideam.gov.co/capas-geo>

RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23  
"SAN JOSÉ"**

*Presenta coberturas vegetales de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme. En su interior, el sotobosque es dominado por especies arbustivas y arbóreas en diferentes estados sucesionales, su dosel relativamente continuo está conformado por especies arbóreas de gran porte, y algunas especies de palmas que sobresalen del dosel.*



**Figura 2. Muestra de ecosistema natural presente en el predio "Sin dirección. San Jose" Fuente de información: Visita técnica realizada por PNNC**

### 2.1 FLORA

De acuerdo con algunos inventarios realizados en el área de influencia el predio "Sin dirección. San Jose"<sup>3</sup> se han identificado "38 géneros agrupados en 25 familias" de flora. Dentro de las familias más representativas se encuentran Araceae, Arecaceae, Euphorbiaceae, Heliconiaceae, Moraceae, Myrtaceae, y Poaceae.

De acuerdo con información consultada<sup>4</sup> para la región Andino – Amazónica del departamento de Caquetá se tiene una composición de 2376 especies de flora, distribuidas en 140 familias y 490 géneros de los cuales 1043 corresponden a especies endémicas. En la tabla 2 se presenta la lista de especies de flora presentes en la RNSC SAN JOSE

<sup>3</sup> Reseña descriptiva remitida en el marco de la solicitud de registro radicado No 20234600066782 de 31/05/2023

<sup>4</sup> Cárdenas López D, Mantilla Cárdenas L M (2023). Plantas de la transición Andino-Amazónica del departamento del Caquetá - Proyecto Colombia BIO. Version 2.7. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI. Occurrence dataset <https://doi.org/10.15472/xqp6os> accessed via GBIF.org on 2023-07-18.

RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23  
"SAN JOSÉ"



Figura 2. Flora presente en la muestra de ecosistema natural del predio  
"Sin dirección. San José" Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

Tabla 2. Lista de especies de flora presente en la RNSC SAN JOSE"

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Araceae	<i>Aglaonema simplex</i>	Cafeto
Araceae	<i>Caladium bicolor</i>	Caladio
Araceae	<i>Dieffenbachia seguine</i>	Rascadera
Araceae	<i>Dieffenbachia sp.</i>	Rascadera
Araceae	<i>Philodendron sp.</i>	Anturio
Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium</i>	Bore
Araceae	<i>Bactris gasipaes</i>	Chontaduro
Araceae	<i>Cocos nucifera</i>	Palma de coco
Araceae	<i>Elaeis guineensis</i>	Palma africana
Araceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha
Araceae	<i>Euterpe precatoria</i>	Asai
Araceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	Milpesos
Cecropiaceae	<i>Cecropia engleriana</i>	Yarumo
Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropiifolia</i>	Uva caimarona
Cyclanthaceae	<i>Carludovica palmata</i>	Iraca
Cyperaceae	<i>Cyperus sp.</i>	Cortadera
Euphorbiaceae	<i>Alchornea glandulosa</i>	S.I.
Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce sp.</i>	S.I.
Euphorbiaceae	<i>Caryodendron orinocense</i>	Inchi
Euphorbiaceae	<i>Codiaeum variegatum</i>	Croto

RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23  
"SAN JOSÉ"**

<i>Euphorbiaceae</i>	<i>Hevea brasiliensis</i>	Caucho
<i>Heliconiaceae</i>	<i>Heliconia hirsuta.</i>	Platanillo
<i>Heliconiaceae</i>	<i>Heliconia latispatha</i>	Platanillo
<i>Heliconiaceae</i>	<i>Heliconia orthotricha</i>	Platanillo
<i>Heliconiaceae</i>	<i>Heliconia rostrata</i>	Platanillo
<i>Heliconiaceae</i>	<i>Heliconia spathocircinata.</i>	Platanillo
<i>Lauraceae</i>	<i>Persea americana</i>	Aguacate
<i>Marantaceae</i>	<i>Calathea sp.</i>	Bihao
<i>Monimiaceae</i>	<i>Siparuna sp.</i>	Limoncillo
<i>Moraceae</i>	<i>Ficus benjamina</i>	Falso Laurel
<i>Moraceae</i>	<i>Ficus elástica</i>	Falso Caucho
<i>Musaceae</i>	<i>Musa paradisiaca</i>	Platano
<i>Musaceae</i>	<i>Musa sapientum</i>	Banano
<i>Myrtaceae</i>	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto
<i>Myrtaceae</i>	<i>Eugenia stipitata</i>	Arazá
<i>Myrtaceae</i>	<i>Myrciaria dubia</i>	Camu camu
<i>Myrtaceae</i>	<i>Psidium guajava</i>	Guayaba
<i>Myrtaceae</i>	<i>Syzygium malaccense</i>	Pomorroso
<i>Nyctaginaceae</i>	<i>Bougainvillea glabra</i>	Veranera
<i>Orchidaceae</i>	<i>Stelis sp.</i>	Orquídea
<i>Passifloraceae</i>	<i>Passiflora quadrangularis</i>	Badea
<i>Piperaceae</i>	<i>Piper peltatum</i>	Santa María
<i>Piperaceae</i>	<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo
<i>Poaceae</i>	<i>Andropogon bicornis</i>	Rabo de zorro
<i>Poaceae</i>	<i>Axonopus compressus</i>	Gramma trenza
<i>Poaceae</i>	<i>Brachiaria decumbens</i>	Pasto amargo
<i>Poaceae</i>	<i>Cymbopogon citratus</i>	Limoncillo
<i>Poaceae</i>	<i>Digitaria sp.</i>	Digitaria
<i>Poaceae</i>	<i>Eleusine sp.</i>	Pate gallina
<i>Poaceae</i>	<i>Homolepis aturensis</i>	Guaduilla
<i>Poaceae</i>	<i>Hyparrhenia rufa</i>	S.I.
<i>Poaceae</i>	<i>Paspalum notatum</i>	Gramma dulce
<i>Poaceae</i>	<i>Paspalum plicatulum</i>	Pasto negro
<i>Poaceae</i>	<i>Saccharum officinarum</i>	Caña de azúcar
<i>Poaceae</i>	<i>Sporobolus sp.</i>	Espartillo
<i>Poaceae</i>	<i>Urochloa sp</i>	Pasto guinea
<i>Poaceae</i>	<i>Mangifera indica</i>	Mango
<i>Poaceae</i>	<i>Spondias mombin</i>	Ciruelo

**Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SAN JOSE" suministrada mediante radicado No 2023460066782 de 31/05/2023**

## RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23 "SAN JOSÉ"

#### 2.2 FAUNA

##### **Mamíferos**

Según (Morales, 2023)<sup>5</sup> para la región Andino-Amazónica del departamento de Caquetá, se estima un total de 285 individuos pertenecientes a dos familias de 20 géneros y 41 especies, dentro de los cuales 12 especies corresponden a mamíferos no voladores.

Para el predio "Sin Dirección San Jose" se tienen los siguientes registros de especies avistadas en corredores biológicos y el área de influencia<sup>2</sup>. Dentro de los mamíferos voladores; *Carollia Perspicillata*, *Carollia castanea*, *Artibeus planirostris*, *Gardnerycteris crenulatum*, *Urodela magnirostrum*, *Desmodus rotundus*, y *Saccopteryx bilineata*, todos ellos se encuentran en categoría (LC) preocupación menor.

Con respecto a los mamíferos no voladores<sup>6</sup>; *Saimiri sciureus*, *Sapajus apella*, *Cuniculus paca*, *Mus musculus*, *Proechimys breviceuda*, *Sciurus sp*, *Microsciurus flaviventer*, *Dasyprocta fuliginosa*, *Dasybus novemcinctus*, *Cabassous unicinctus*, *Tamandua tetradactyla*, *Cerdocyon thous*, todas ellas se encuentran en categoría (LC) preocupación menor según la IUCN, mientras que *Lontra longicaudis* en categoría (NT) casi amenazada, y *Aotus lemurinus* en categoría (VU) vulnerable

##### **Herpetofauna**

Para la región Andino - Amazónica del departamento de Caquetá se tiene un registro de "50 especies de anfibios y 42 de reptiles entre las cuales hay 8 especies nuevas para la ciencia, 6 registros nuevos de reptiles para el departamento de Caquetá y 4 nuevos reportes de anfibios para el país (*Hyloxalus Italia*, *H. maculosus*, *Pristimantis brevicrus* y *P. diadematus*). *Ameerega ingeri*, *Hyloscirtus torrenticola* y *Anolis ruizii* son especies que se encuentran en alguna categoría de amenaza"<sup>7</sup>

Teniendo en cuenta la información consignada en la reseña descriptiva las especies de anfibios y reptiles observados en la RNSC SAN JOSE son las siguientes: *Bothrops atrox*, *Caiman crocodilus*, *ameerega hahneli*, *Lithodytes lineatus*, *Adenomera andreae*, *Rhinella sp*, *Boana cinerascens*, *Boana punctata*, *Boa constrictor*. Todas ellas se encuentran en categoría (LC) preocupación menor según la IUCN. Las especie *Iguana iguana*, según la IUCN se encuentran en categoría (CR) peligro crítico.<sup>8</sup>

<sup>5</sup> Morales D (2023): Mamíferos colectados en la transición Andino-Amazónica del departamento del Caquetá - Proyecto Colombia BIO. v2.6. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI. Dataset/Occurrence. <https://doi.org/10.15472/gj4y0z> <sup>4</sup>  
IUCN 2023. Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN. Versión 2022-2. Disponible en: <https://www.iucnredlist.org> (Consulta: 29 de octubre de 2023)

<sup>6</sup> IUCN 2023. Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN. Versión 2022-2. Disponible en: <https://www.iucnredlist.org> (Consulta: 29 de octubre de 2023)

<sup>7</sup> Lamus, D. L. G., Osorno-Muñoz, M., Lynch, J. D., & Caicedo-Portilla, J. R. Herpetofauna de la transición andino-amazónica entre los departamentos de Huila y Caquetá, Colombia.

<sup>8</sup> IUCN 2023. Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN. Versión 2022-2. Disponible en: <https://www.iucnredlist.org> (Consulta: 29 de octubre de 2023)

**RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024**
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
 SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23  
 “SAN JOSÉ”**
**Aves**

De acuerdo con (Valencia y Trujillo, 2010)<sup>9</sup> en zonas de humedales de Caquetá se estiman 141 especies distribuidas en 43 familias y 15 órdenes de aves. Mientras que para la zona de piedemonte andino – amazónico según (Núñez et al, 2017) se tienen registros de 124 especies, distribuidas en 38 familias y 16 órdenes.

Dentro de las especies de aves observadas en la RNSC SAN JOSE se encuentran las siguientes especies:

**Tabla 3. Lista de especies de aves presentes en la RNSC “SAN JOSE”**

<b>NOMBRE CIENTÍFICO</b>	<b>NOMBRE COMÚN</b>	<b>CATEGORÍA DE AMENAZA IUCN</b>
<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiamarilla	LC
<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	NT
<i>Amazona ochrocephala</i>	Coronada	LC
<i>Anhima cornuta</i>	Junco	LC
<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarilla	LC
<i>Ara severus</i>	Cari seca	LC
<i>Aratinga sp.</i>	Perico	LC
<i>Aratinga weddellii</i>	Perico canoso	LC
<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucan verde	LC
<i>Brotogeris cyanopectera</i>	Periquito aliazul	LC
<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	LC
<i>Cacicus cela</i>	Toche	LC
<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero marcial	LC
<i>Campephilus rubricollis</i>	Carpintero cuellirojo	LC
<i>Capito aurovirens</i>	Torito coronado	LC
<i>Cathartes aura</i>	Guala cabecirroja	LC
<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	LC
<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero piquilliso	LC
<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero grande	LC
<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo	LC
<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato silvador vientre negro	LC
<i>Donacobius atricapilla</i>	Cucarachero de laguna	LC
<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	LC
<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	LC
<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	LC
<i>Lepidothrix coronata</i>	Saltarin coronado	LC
<i>Manacus manacus</i>	Saltarin barbiblanco	LC
<i>Megaceryle torquata</i>	Martín gigante trópicol	LC

<sup>9</sup> Valencia, A. V., & Cruz-Trujillo, E. J. (2010). Aves de los humedales de la región noroccidental de la Amazonia colombiana. Amazonia Y Agua: Desarrollo Sostenible En El Siglo XXI, 97.

RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23  
"SAN JOSÉ"

<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	<i>Ibis verde</i>	LC
<i>Milvago chimachima</i>	<i>Gavilán garrapatero</i>	LC
<i>Nyctibius griseus</i>	<i>Bienparado común</i>	LC
<i>Opisthocomus hoazin</i>	<i>Pava hedionda</i>	LC
<i>Ortalis guttata</i>	<i>Guacharaca</i>	LC
<i>Orthopsittaca manilata</i>	<i>Guacamaya buchiblanca</i>	LC
<i>Paroaria gularis</i>	<i>Soldadito</i>	LC
<i>Penelope jacquacu</i>	<i>Pava Llanera</i>	LC
<i>Phimosus infuscatus</i>	<i>Corocora negra</i>	LC
<i>Piaya cayana</i>	<i>Cuco-Ardilla común</i>	LC
<i>Pionites melanocephalus</i>	<i>Cotorra pechiblanca</i>	LC
<i>Pionus menstruus</i>	<i>Cotorra cabeciazul</i>	LC
<i>Paroaria gularis</i>	<i>Cardenal pantanero</i>	LC
<i>Psarocolius decumanus</i>	<i>Oropendola crestada</i>	LC
<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	<i>Tucan pichi de banda roja</i>	LC
<i>Pteroglossus inscriptus</i>	<i>Tucaneta</i>	LC
<i>Pteroglossus castanotis</i>	<i>Tucan de dos bandas</i>	LC
<i>Ramphastos tucanus</i>	<i>Tucan silbador</i>	VU
<i>Ramphocelus carbo</i>	<i>Toche negro</i>	LC
<i>Thamnophilus aethiops</i>	<i>Batara gris</i>	LC
<i>Thraupis episcopus</i>	<i>Azulejo común</i>	LC
<i>Thraupis palmarum</i>	<i>Azulejo palmero</i>	LC
<i>Tinamus major</i>	<i>Gallineta</i>	NT
<i>Vanellus chilensis</i>	<i>Alcaraván</i>	LC
<i>Xiphorhynchus elegans</i>	<i>Trepatronco elegante</i>	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SAN JOSE" suministrada mediante radicado No 20234600066782 de 31/05/2023



Figura 3 Fauna observada en el predio "Sin Dirección. San Jose"

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

## RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23 "SAN JOSÉ"

#### **3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, lo conversado con el encargado de realizar el acompañamiento del recorrido y la información contenida en el expediente RNSC 097-23 "SAN JOSE" se plantean los siguientes objetivos de conservación.

##### **Objetivo general**

Conservar las condiciones naturales de la muestra de ecosistema natural de Bosque Húmedo Tropical (BHT), representado por una cobertura de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos, y beneficios de la biodiversidad de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN JOSE"

##### **Objetivos específicos de Conservación**

- Preservar y proteger la cobertura natural de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme
- Proteger la fauna y flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN JOSE"
- Amparar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que proporciona el ecosistema de BHT
- Promover corredores biológicos que permitan la conectividad con otros ecosistemas y proporcionen hábitat para la fauna silvestre
- Proteger y mantener los procesos ecológicos y evolutivos naturales asegurando la diversidad biológica presente en el ecosistema de BHT.
- Proteger y preservar los humedales presentes en la RNSC "SAN JOSE"

#### **4. OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

De acuerdo con la información verificada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación

- Bosque alto denso heterogéneo de tierra firme
- Humedales de piedemonte amazónico

#### **5. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SAN JOSE"**

Teniendo en cuenta la información cartográfica suministrada por los propietarios y la información obtenida en la visita técnica realizada al predio y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 20202400000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 45,9264 ha del predio "Sin dirección. San Jose" con Folio de Matricula Inmobiliaria 420-38097, localizado en la vereda

**RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
 SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23  
 "SAN JOSÉ"**

Tominejo municipio de Florencia, departamento de Caquetá (Tabla 4 y Figura 4)

**Tabla 4. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN JOSE"**

<b>ZONA</b>	<b>ÁREA (ha)</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Zona de Conservación	6,3659	13,86
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,3797	0,83
Zona de Agrosistemas	30,3479	66,08
Zona de Amortiguación y Manejo Especial Cuerpos de agua	8,8329	19,23
<b>Total</b>	45,9264	100

**Fuente: Información tomada en la visita técnica por PNNC y RNSC SAN JOSE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23  
"SAN JOSÉ"

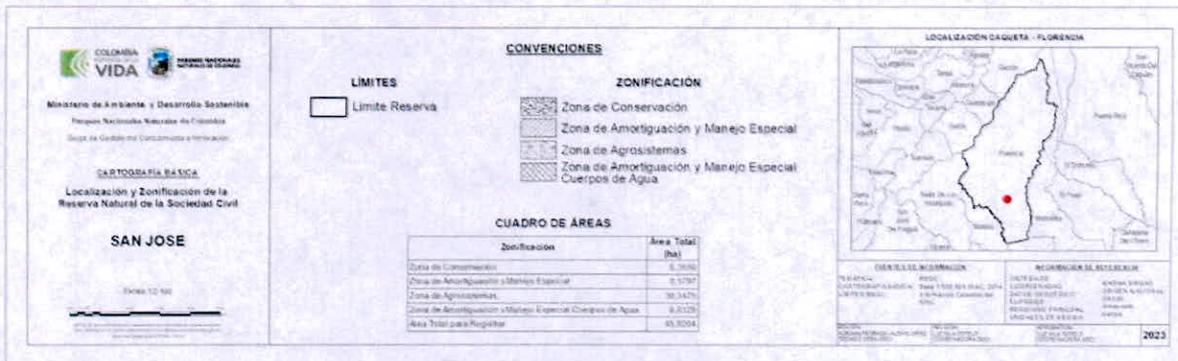
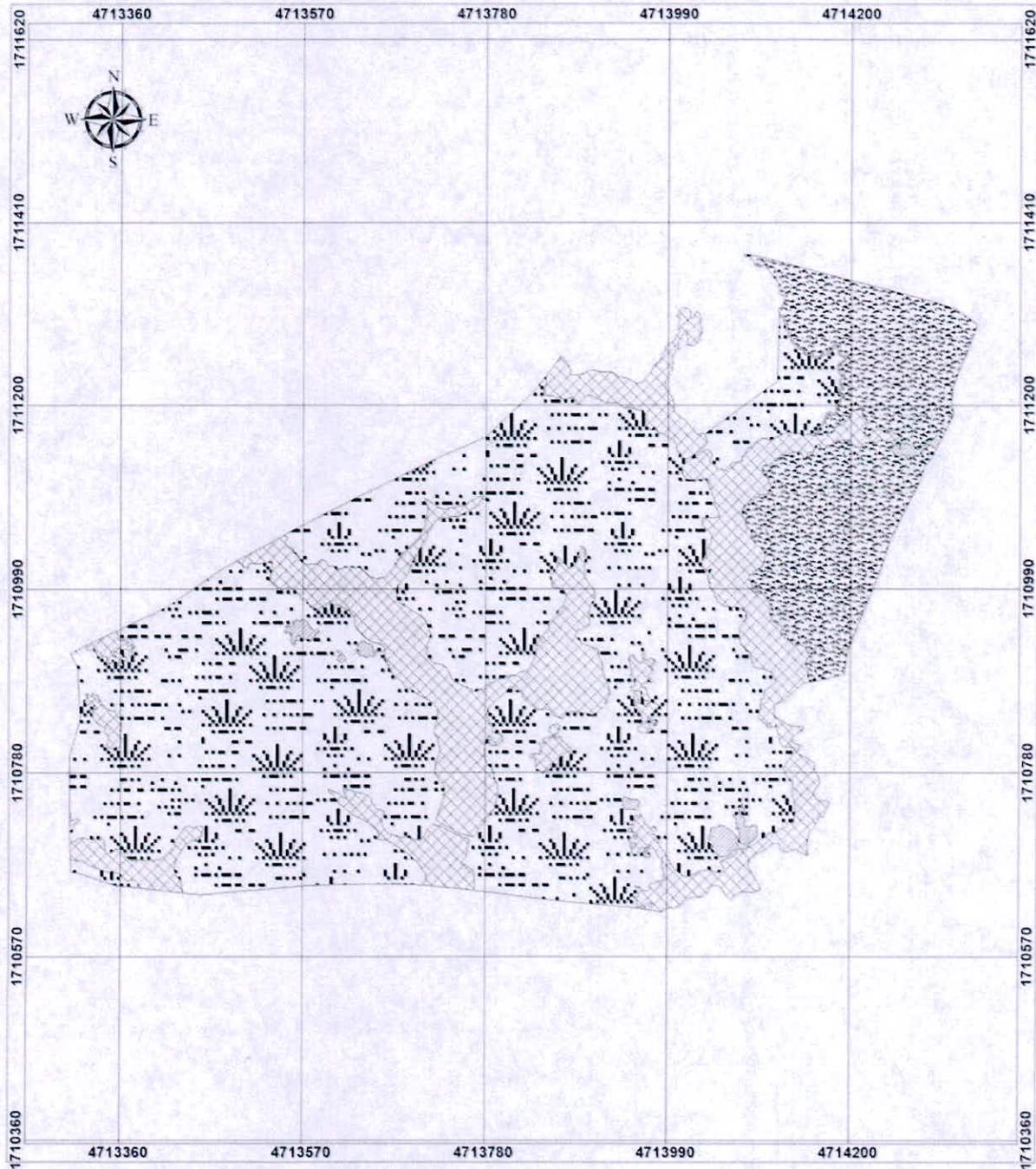


Figura 4. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN JOSÉ"

## RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23 "SAN JOSÉ"

*Fuente: Información obtenida durante la visita técnica realizada por PNNC*

#### 5.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

*Esta zona cuenta con 6,3659 ha, que corresponden al 13,86 % del área total a registrar. Está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque húmedo tropical (BHT), representado por una cobertura de Bosque alto denso. Esta área está destinada para su conservación*



**Figura 5. Zona de Conservación de la RNSC "SAN JOSE" Bosque Húmedo tropical (BHT) Fuente: Visita técnica realizada por PNNC**

#### 5.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

*Esta zona cuenta con 0,3797 ha, que corresponden al 0,83 % del área total a registrar. Está conformada por una franja de protección entre la zona de agrosistemas y la zona de conservación, junto con algunos parches de vegetación secundaria que se encuentran dispersos en la reserva.*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23  
"SAN JOSÉ"**

**Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC  
"SAN JOSE" Fuente: Visita técnica realizada por PNNC**

*Asimismo, esta zona cuenta con varios humedales naturales que corresponden a 8,8329 ha, es decir, al 19,23% del área total a registrar. Esta área se encuentra destinada para su recuperación natural.*



**Figura 7. Cuerpo de agua presente en la RNSC "SAN JOSE"  
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC**

**5.3 ZONA DE AGROSISTEMAS**

*Esta zona cuenta con 30,3479 ha, que corresponden a 66,08 % del área total a registrar. Está conformada por zonas con coberturas de pastos<sup>3</sup> "africanos tipo Brachiaria, decumbens, Brachiaria hunidícola, Brachiaria brizantha adaptados a las condiciones edafoclimáticas de la zona y empleados para la producción ganadera sostenible".*



RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23  
"SAN JOSÉ"

**Figura 8. Zona de Agrosistemas de la RNSC "SAN JOSE" Fuente:  
Visita técnica realizada por PNNC**

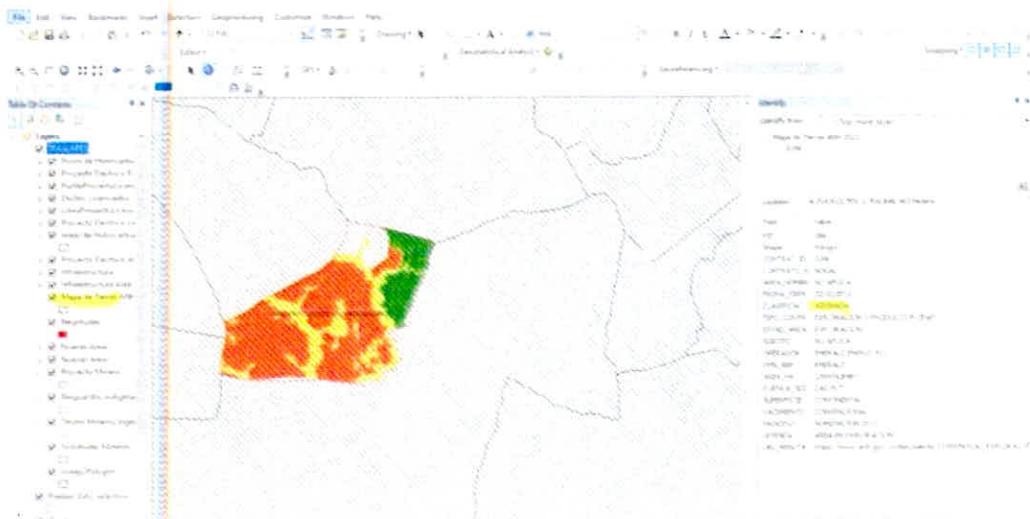
**6. USOS Y ACTIVIDADES**

Teniendo en cuenta lo registrado en el formulario de solicitud de registro, y lo evidenciado durante la visita técnica realizada a la RNSC "SAN JOSE", y según lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Los usos y actividades a los que se destinará la reserva son los siguientes:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

**7. VERIFICACIÓN DE TRASLAPES CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS<sup>10</sup>**

De acuerdo con la verificación cartográfica realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, el predio "Sin dirección. San Jose" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-38097 presenta traslape con área de exploración y producción contrato 0296 a cargo de EMERALD ENERGY PLC, el cual se encuentra en estado de exploración de acuerdo con lo consultado en la capa de la Agencia Nacional de hidrocarburos (ANH) Figura 9



<sup>10</sup> Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (ANM 2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2023), ANLA (Proyectos licenciados 2022), Comunidades Negras (ANT 2023) y resguardos Indígenas (ANT 2023)

## RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23 "SAN JOSÉ"

#### **Figura 9. Traslape del predio "Sin dirección. San Jose" inscrito bajo FMI 420-38097 con área de exploración y producción contrato 0296 a cargo de EMERALD ENERGY PLC**

Ahora bien, el día 11 de septiembre de 2023 mediante oficio radicado No 20232300006493 se solicitó a EMERALD ENERGY PLC información sobre la realización de actividades de excavación, adecuación de servidumbres y/o rellenos entre otras, al interior del predio "Sin Dirección San Jose" identificado con FMI No. 420-38097 ubicado en la vereda Tominejo del municipio de Florencia, departamento del Caquetá. No obstante, a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la operadora EMERALD ENERGY PLC.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso aclarar que durante el recorrido realizado en la visita técnica, y de acuerdo con lo conversado con el solicitante del trámite de registro, se evidenció, que al interior del predio, no se están llevando a cabo actividades tales como; adecuación de servidumbres, excavaciones o rellenos, entre otras, por lo tanto, se considera viable continuar con el trámite de registro.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

## 8. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El Bosque húmedo tropical (BHT) es un ecosistema que se distingue por presentar un clima tropical, también se conoce como "selva, bosque pluvial, bosque lluvioso, selva baja y bosque tropical ombrófilo, en general hace referencia a bosques húmedos, altos densos, y multiestratificados, con profusión de lianas y palmas" "Se caracterizan por su complejidad estructural, estratificación y diversidad de especies a nivel mundial".(Chaves & Arango., 1997)<sup>11</sup>.

El bioma de BHT se ubica en Centroamérica, África central, Sudeste Asiático y Nororiente de Australia, y Suramérica, siendo esta última la zona con mayor ocupación, sobre las "cuencas de los ríos Amazonas y alto Orinoco". En Colombia el BHT se distribuye en cuatro regiones; "las tierras bajas del Pacífico, (Choco Biogeográfico), el valle medio del Magdalena, bajos Cauca y San Jorge, y el medio Sinú, la Amazonia y sectores de la Orinoquia, y un área menor en la cuenca del Catatumbo" (Chaves & Arango., 1997).

El BHT provee servicios ecosistémicos fundamentales para el bienestar humano, como el almacenamiento de carbono, oferta hídrica, regulación hídrica, regulación climática, belleza escénica, corredores paisajísticos, banco genético, (Somarriva et al., 2013; Andrade et al., 2014 en Pardo et al., 2022) y gran biodiversidad, es preciso aclarar que "Alrededor del 50% de la diversidad mundial de especies de flora descritas se concentran en estos ecosistemas" (Gentry, 1993b en Chaves & Arango., 1997).

De acuerdo con (Chaves & Arango., 1997) diversos factores han ocasionado la deforestación del BHT natural presente en el territorio nacional, tales como la expansión agropecuaria, el uso comercial de madera, explotación de minerales, cultivos ilícitos entre otros. Por otro lado, durante los años 2002, 2007 y 2012 el

<sup>11</sup> Chaves, M. E., & Arango, N. (1998). Informe nacional sobre el estado de la biodiversidad Colombia: Diversidad biológica (Vol. 1). Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23 "SAN JOSÉ"

*Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI" realizó un análisis<sup>12</sup> de cambios de coberturas de la tierra en el territorio regional amazónico donde se evidenció que "La región amazónica está cubierta en su mayor parte por bosques nativos, los cuales han visto una reducción en su superficie a razón de 1.054,59 km<sup>2</sup>/año, entre 2002 y 2012. La pérdida del bosque es una de las más fuertes presiones que soporta el bosque húmedo tropical, ocasionada por la acción humana"*

*Según (Mora y Colaboradores, 2016) las zonas de bosque con mayor intervención se encuentran en "los departamentos de Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo cubriendo 2'846.600 ha, es decir, el 6% de la Amazonia Colombiana". Así mismo para el año 2015 el departamento del Caquetá presentó el 46% de deforestación de la Amazonia Colombiana (IDEAM, 2015<sup>13</sup> en Mora y Colaboradores, 2016). Y datos recientes reportan entre el año 2018-2021 un aumento en la deforestación para el departamento del Caquetá con una pérdida de bosque de 34% respecto al total reportado en el bioma amazónico.(IDEAM, 2020)<sup>14</sup>*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se ratifica la importancia de conservar el Bosque húmedo tropical presente en el predio Sin Dirección. San Jose inscrito bajo folio de matrícula Inmobiliaria No 420-38097, contribuyendo con la protección y representatividad de este ecosistema en el departamento de Caquetá.*

#### CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 097-23 y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de **45,9264** ha del predio "Sin Dirección San Jose" con Folio de Matrícula Inmobiliaria **420-38097**, localizado en la vereda Tominejo del Municipio de Florencia, departamento del Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN JOSE".*

*Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil*

*"SAN JOSE" deberán:*

- *Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*

<sup>12</sup> El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas «sinchi» generó esta información y se ha difundido a través Murcia et al. (2009, 2010, 2011 y 2014)

<sup>13</sup> IDEAM., 2015, Aumenta deforestación en Colombia 2014, Sala de Prensa/Noticias. [en línea]. < <http://www.ideam.gov.co/web/sala-de-prensa/noticias>

<sup>14</sup> Tomado de: Conservación y Desarrollo. (2022). Seguimiento de la pérdida de Bosques y cambio de cobertura en el arco de deforestación en la Amazonia Colombiana (abril 2021- marzo 2022). Recuperado de: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://fcds.org.co/wp-content/uploads/2022/07/seguimiento-deforestacionperiodo-2021-mar-2022.pdf>.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23 "SAN JOSÉ"

- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN JOSE", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

#### IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300007913** del 09 de noviembre de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de cuarenta y siete hectáreas con nueve mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (**45ha 9264m<sup>2</sup>**), a favor del predio denominado "SAN JOSÉ", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-38097, en la vereda Tominejo del Municipio de Florencia, departamento del Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN JOSÉ**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN JOSÉ**", una extensión superficiaria total de cuarenta y siete hectáreas con nueve mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (**45ha 9264m<sup>2</sup>**), a favor del predio denominado "Sin Dirección San José", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.167-25308, ubicados en la vereda Tominejo del Municipio de Florencia, departamento del Caquetá, de propiedad del señor **ALIRIO SALAMANCA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.634, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN JOSÉ**" se proponen:

#### **Objetivo General:**

Conservar las condiciones naturales de la muestra de ecosistema natural de Bosque Húmedo Tropical (BHT), representado por una cobertura de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos, y beneficios de la biodiversidad de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN JOSE"

## RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23 "SAN JOSÉ"

#### Objetivos específicos:

- Preservar y proteger la cobertura natural de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme
- Proteger la fauna y flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN JOSE"
- Amparar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que proporciona el ecosistema de BHT
- Promover corredores biológicos que permitan la conectividad con otros ecosistemas y proporcionen hábitat para la fauna silvestre
- Proteger y mantener los procesos ecológicos y evolutivos naturales asegurando la diversidad biológica presente en el ecosistema de BHT.
- Proteger y preservar los humedales presentes en la RNSC "SAN JOSE"

**ARTÍCULO 3:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN JOSÉ"

#### *Zonificación de la RNSC "SAN JOSÉ"*

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE %
Zona de Conservación	6,3659	13,86
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,3797	0,83
Zona de Amortiguación y Manejo Especial Cuerpos de agua	8,8329	19,23
Zona de Agrosistemas	30,3479	66,08
<b>Total</b>	<b>45,9264</b>	<b>100</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO 4:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN JOSÉ", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23 "SAN JOSÉ"

**ARTÍCULO 5:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO 6:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO 7:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO 8:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA- y a la Alcaldía Municipal de Florencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 9:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO 10:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 11:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN JOSÉ**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo

**RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 097-23  
"SAN JOSÉ"**

dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 12:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO 13:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de 2024.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS**  
Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró**  
Andrés Mauricio Balcázar Suárez  
Practicante  
GTEA

**Concepto Técnico**  
Camila Andrea Beltrán  
Bióloga  
GTEA